

# Crédito fiscal para capacitación PyME



Ministerio de  
Desarrollo Productivo  
Argentina

## Qué es Crédito Fiscal para Capacitación PyME

**Es un programa que busca promover la inversión de empresas en la mejora de sus capacidades productivas y las de su entorno a partir del reintegro total o parcial de los costos asociados.**

- Reintegros de hasta el 100% en proyectos aprobados.
- El beneficio se hace efectivo mediante la emisión de un certificado electrónico de Crédito Fiscal utilizable para la cancelación de impuestos nacionales, como:
  - Impuestos a las Ganancias
  - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  - Impuesto a los Débitos y Créditos
  - Impuestos aduaneros
- El bono también puede ser transferido a otra CUIT

## ¿Quiénes pueden presentar proyectos?

- MiPyMEs y Cooperativas (incluidas las de trabajo)
- GRANDES EMPRESAS (como cedentes)

---

## ¿Quiénes pueden ser beneficiarios/as?

- Trabajadores/as, presidente/a, vicepresidente/a y socios/as gerentes/as de MiPyMEs
- Grupos asociativos MiPyMEs
- Emprendedores/as
- Asociados/as a Cooperativas de trabajo
- **Instituciones intermedias de apoyo PyME:** Instituciones sin fines de lucro, públicas o de representación público-privada encargadas de la promoción del desarrollo MiPyME en una región o localidad, y Parques industriales públicos, privados o mixtos.

# Modalidades del Programa

## 1. Capacitación del personal de MiPyME y Cooperativas (incluidas de trabajo)

- Reintegro del 35 al 100 % de los gastos efectuados

## 2. Capacitación de Emprendedores/as de la Cadena de Valor (lógica cedente)

- Reintegro del 90 al 100 % de los gastos efectuados

## 3. Cesión de Grandes Empresas y/o MiPyMEs a MiPyMEs de su Cadena de Valor (lógica cedente)

- Reintegro del 90 al 100 % de los gastos efectuados

## 4. Capacitación para la promoción de grupos asociativos MiPyMEs

- Reintegro del 100 % de los gastos efectuados

## 5. Fortalecimiento de Infraestructura para el Desarrollo Regional (lógica cedente)

- Reintegro del 100 % de los gastos efectuados. Máximo \$7.000.000

## Qué tipo de capacitaciones se pueden realizar

### ✓ **Abiertas**

Actividades realizadas por Universidades Públicas, Privadas y demás Instituciones acreditadas dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, y que estén orientadas al público en general

### ✓ **Cerradas**

Actividades diseñadas específicamente para las empresas beneficiarias de la capacitación y financiadas exclusivamente por las empresas solicitantes beneficiarias o cedentes. El desarrollo y dictado de las mismas debe ser único para la empresa beneficiaria, no pudiendo superponerse con actividades impartidas a otras empresas

### ✓ **Asistidas**

Actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de las empresas a cargo de un/a Experto/a PyME, mediante las cuales se transmiten conocimientos prácticos con la finalidad de solucionar un problema, realizar una mejora o una innovación para la MiPyME

# Gastos elegibles

## Honorarios de los/as capacitadores/as

- en las modalidades 1, 2, 3 y 4

## Honorarios del/la Experto/a PyME

- en las modalidades 1, 2, 3 y 4

## Aranceles de capacitación y matriculación

- en las modalidades 1, 2, 3 y 4

## Gastos por auditoría, pruebas de laboratorio y certificación

- en las modalidades 1, 2, 3 y 4

## Gastos de Certificación (hasta \$ 20.000)

- en las modalidades 1 a 5

## Gastos por adecuación edilicia menor y adquisición de equipamiento de capacitación

- en la modalidad 5

## ¿Qué necesito para la presentación del proyecto?

- Contar con certificado de Registro PyME vigente, en caso de corresponder
- Acreditar Inscripción en el Registro único del Ministerio de Producción (R.U.M.P.)
- Completar el "Formulario de Presentación de Proyecto" en [DNA2](#), opción "Capacitación PyME"
- Presentar antigüedad requerida para el caso de posgrado o máster
- Acreditar la condición de institución intermedia y el detalle de gastos/presupuestos para la Modalidad 5
- No contar con deuda previsional o fiscal exigible
- Contar con un mínimo de 425 puntos según Tabla de priorización (artículo 10 de Bases y Condiciones)

## ¿Qué necesito para la **presentación del proyecto?**

En el caso de resultar admitido y de tratarse de Gran Empresa o Cooperativas de Trabajo, se solicitará que adjunte certificación contable (conforme Anexo D o E de las Bases y Condiciones) que indique: [Declaración de la masa salarial de los últimos DOCE \(12\) meses / Utilización de cupo de crédito fiscal en otros Organismos](#). **En el caso de MiPyMEs participantes los requisitos de masa salarial se obtendrán de los sistemas de información del Registro MiPyme.**





## Convocatoria 2022

**Mayo 2022**

**Apertura de convocatoria**

---

**28 de septiembre**

**Cierre de convocatoria**

La presentación de los proyectos cierra el **28 de septiembre**.  
Los proyectos pueden tener una duración de hasta 12 meses

Se reconocerán gastos de actividades desarrolladas desde el **1/1/2022 hasta el 31/12/2022** para las actividades abiertas de todas las modalidades

Las actividades cerradas serán reconocidas **desde la pre aprobación del proyecto** y podrán extenderse hasta 12 meses después de la misma

Se admiten capacitaciones **presenciales o virtuales / a distancia**

## Pasos para obtener el beneficio

